

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION		EXPEDIENTE
No.		No.
878	2012	2012-2-10-0000471

Montevideo, 30 de noviembre de 2012.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “linn.mdb” presentada por LINN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA.

RESULTANDO: I. Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data (LPDP)

II. Que por informe jurídico se aconseja la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

III. Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer derechos.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A LINN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA:

- “linn.mdb” CON EL N° B 6838.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN LOS CONSIDERANDOS N° II Y III.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

r.p.

**Fdo.: Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP**